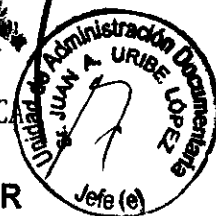




Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0140 -2012- GORE-ICA/PR Ica, 22 MAR. 2012

Visto, la Resolución N° 08 de fecha 06 de Setiembre del año 2,011 expedida por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Ica, Informe N° 0020-2011-GORE-ICA/PPR de fecha 17 de Noviembre del 2011 y Memorando N° 00026-2012-GORE-ICA/PPR de fecha 28 de Febrero del presente año;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Sentencia contenida en la Resolución N° 08 de fecha 06 de Setiembre del año 2,011, el Juzgado de Trabajo Transitorio de Ica **FALLA** declarando **FUNDADA** la demanda contenciosa administrativa interpuesta por la servidora de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo doña **MARTHA MORÁN GALINDO** contra el Gobierno Regional de Ica, en consecuencia **NULA** la Resolución Ejecutiva Regional denegatoria ficta del Oficio N° 386-2010-GORE-ICA/GRPPAT/SGPRE de fecha 17 de Mayo del 2010 **ORDENANDO** que el Gobierno Regional de Ica cumpla con otorgar al demandante el Incentivo por **RACIONAMIENTO** correspondiente al Nivel Remunerativo F-5, en monto idéntico al que percibe un trabajador de la Sede del Gobierno Regional de Ica, **FUNDADO** el pago de los devengados con intereses legales, sin costas no costos;

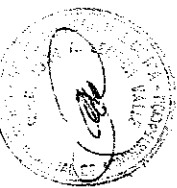
Que, mediante Resolución N° 10 de 29 de Setiembre del 2011 el Juzgado de Trabajo Transitorio Sede Central declara **CONSENTIDA** la Sentencia emitida mediante Resolución N° 08 su fecha 06 de Setiembre del 2011 al no haberse interpuesto recurso impugnatorio alguno en su contra;

Que, mediante Resolución N° 11 de fecha 26 de Octubre del 2011, el Juzgado de Trabajo Transitorio Sede Central requiere a la entidad demandada Gobierno Regional de Ica para que en el plazo de 20 días cumpla con lo ordenado en sentencia conforme lo señala el artículo 46° de la Ley 27584, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa;

Que, mediante Resolución N° 13 de fecha 31 de Enero del 2011, el Juzgado de Trabajo Transitorio Sede Central Requiere a la entidad demandada Gobierno Regional de Ica para que en el plazo de cinco días cumpla con dictar la resolución respectiva dando cumplimiento a lo ordenado en la sentencia Final, bajo apercibimiento de imponérsele multa compulsiva y progresiva;

Que, mediante Memorando N° 00026-2012-GORE-ICA/PPR de fecha 28 de febrero del 2012, el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica solicita el cumplimiento de dicho mandato a efectos de evitar perjuicio al Estado;

Estando a lo expuesto y en cumplimiento a lo **ORDENADO** por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Ica en la Resolución N° 08 consentida con la Resolución N° 10 y Memorando N° 00026-2012-GORE-ICA/PPR y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos





Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y a la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la cantidad de Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Veinticuatro y 70/100 Nuevos Soles (**S/. 44,324.70**) como reintegro de devengados al 31 de Diciembre del 2011 por concepto de Racionamiento; a favor de **DOÑA MARTHA MORÁN GALINDO** servidora de carrera de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Nivel Remunerativo SPC, actualmente encargada como Directora Regional de la mencionada Dirección Regional en el Nivel Remunerativo F-5, según detalle indicado en el Anexo que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el pago de los devengados se realice siguiéndose las pautas a que se refiere la Quinta Disposición Complementaria modificatoria de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011 que modifica el párrafo 70.1 del Art. 70 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que señala que para el pago de sumas de dinero por efecto de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, el pliego debe afectar hasta el 5% o hasta un mínimo de 3% según sea necesario, de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con excepción de los fondos públicos correspondientes a las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, la reserva de Contingencia y los gastos vinculados al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de tesorería y de deuda.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de esta Entidad efectúe las coordinaciones ante el Ministerio de Economía y Finanzas respecto del pago del incentivo por racionamiento en su calidad de Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo, Nivel Remunerativo F-5 que desempeña actualmente la demandante **DOÑA MARTHA MORÁN GALINDO** en monto idéntico al que percibe un funcionario de la Sede del Gobierno Regional de Ica del mismo Nivel Remunerativo, considerando que la diferencia existente entre ambos asciende a la suma de Seiscientos Dieciséis y 70/100 Nuevos Soles (**S/. 616.70**) según se advierte en la liquidación efectuada por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo que obra en el expediente.

ARTÍCULO CUARTO.- DESESTIMAR, el pago de los intereses Legales por concepto de devengados por no ser ésta la vía adecuada para solicitarlo, debiendo accionar la interesada ante el órgano competente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, al Juzgado de Trabajo Transitorio de Ica - Sede Central y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 22 de Marzo del 2012
Of. Circular N° 0479-2012-GORE-ICA-UAD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

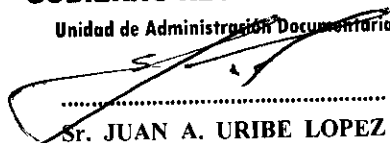
N° 0140-2012 fecha 22-03-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria


.....

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)